

ORD.: N° 3158/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003529

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 11 de octubre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ROSA LÓPEZ CALDERÓN – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Deseamos solicitar al Departamento de Salud, lo siguiente: 1) Conciliaciones Bancarias Históricas del Bienestar de Salud (Desde su inicio) 2) Nombre de las diversas personas encargadas de Bienestar, desde el inicio hasta la fecha."

Damos respuesta a su solicitud:

El Departamento de Salud, no ha hecho llegar la siguiente respuesta:

1. Encargada/as del Servicio de Bienestar:

- Desde el 01 de enero de 2014 al 28 de febrero de 2019 Encargada del Servicio de Bienestar Karen López Marihuan.
- Desde al 01 de marzo de 2019 a la fecha Encargada del Servicio de Bienestar M. Paulina Fuentes Fuentes.

2.- En Solicitud anterior N° 3067 de fecha 03 de abril de 2019, efectuada por otro miembro directivo de la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud, se pidió información, por las conciliaciones bancarias históricas del Servicio de Bienestar. En esa oportunidad se envió una respuesta informando que la contabilidad del servicio había sido afectada por un mal manejo de los profesionales al momento de ingresar datos al sistema contable, y que por esta razón no se podía elaborar las conciliaciones bancarias de solicitadas.(Dichos profesionales fueron desvinculados).

A partir del mes de julio del año 2018, asume una nueva contadora al servicio y es desde esa fecha que las conciliaciones bancarias están al día, conciliaciones que se entregaron en esa oportunidad y se entregan igualmente en este acto.

Ahora bien, y respondiendo a la SAI MU263T0003529, después de realizar una revisión con las cartolas históricas que el banco emite (BCI desde junio del año 2014 hasta julio del año 2018), se descubren varios errores: Por ejemplo en el año 2015, el BCI paga un cheque por un monto de \$60.000 y en nuestro sistema contable informático está registrado dicho cheque por \$20.000; o cheques caducados que no fueron registrados; y

los revalidados entregados a los beneficiarios sin ser ingresados en el sistema indicado; o el rut del beneficiario no concuerda con el beneficio entregado. Además se detectaron varios cheques mal ingresados en el sistema por error de digitación, lo que ha obligado a revisar cada uno de los cheques para confirmar si efectivamente los beneficios fueron bien entregados tanto en el monto como en la concordancia con el beneficiario. Casos así se repiten a medida que se va avanzando en la regularización.

Es por este motivo que no se pudieron realizar todas las conciliaciones bancarias solicitadas en el plazo de esta SAI, ya que este proceso es lento y en ocasiones requiere consultar al Banco la información y éste demora en dar su respuesta.

Actualmente se encuentran listas las conciliaciones bancarias desde julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, las que se adjuntan. Además se entregan al Solicitante, las conciliaciones bancarias desde julio de 2018 a la fecha, con ocasión del cambio de Banco, desde el BCI al Banco Santander.

A medida que la contadora avanza en la regularización se encuentran errores de digitación, motivo por el cual retrasa su trabajo porque debe corregir el mes que esté trabajando y los anteriores. Por lo tanto, para entregar una información correcta y ordenada, entregaremos conciliaciones bancarias anuales a medida que la contadora las vaya terminando, esto sin perjuicio de que se Solicite por Transparencia, porque tanto el actual solicitante, como la solicitante de la SAI MU263T0003067, son dirigentes de la Asociación de Funcionarios del Departamento de Salud.

Por esta razón no hacemos entrega de todas las conciliaciones solicitadas, porque las correspondientes al año 2016, 2017, y primer semestre del año 2018, es información que no obra en nuestro poder en esta fecha, y de acuerdo al Art. 5º de la ley de Transparencia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



Municipalidad
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
de Recoleta

GRL/hca/lrg